

ACUERDOS

Sesión (2/2023), ordinaria del Pleno

Sesión (2/2023), ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| - Doña María del Mar Barberán Parrado | - Don Miguel Montejo Bombín |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Doña Maysoun Douas Maadi | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Don Francisco Fernández Camacho | - Doña Pilar Perea Moreno |
| - Don Jorge García Castaño | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Doña Carolina Pulido Castro |
| - Don Félix López-Rey Gómez | - Doña Amanda Romero García |
| | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña Paloma García Romero | - Doña Blanca Pinedo Texidor |
| - Don Álvaro González López | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| | - Doña Loreto Sordo Ruiz |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Aniorte Rueda | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez |
| - Don Martín Casariego Córdoba | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo |
| - Doña Concepción Chapa Monteagudo | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Don Mariano Fuentes Sedano | - Don Alberto Serrano Patiño |
| - Doña Sofía Miranda Esteban | - Doña Begoña Villacís Sánchez |
| - Don Ángel Niño Quesada | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Don Ignacio Benito Pérez
- Doña Natalia Cera Brea
- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles
- Doña Enma López Araujo
- Doña Emilia Martínez Garrido
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Don Álvaro Vidal González

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Pedro Fernández Hernández
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina

* * * *

Por el Grupo Mixto:

- Don José Manuel Calvo del Olmo
- Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor
- Doña Marta María Higuera Garrobo

* * * *

Asisten también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín y el Vicesecretario General del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Excusa su asistencia la concejala doña Rita Maestre Fernández, del Grupo Municipal Más Madrid.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobación del acta de la sesión anterior, (1/2023), ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2023.

§ 2. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)

Comparecencias

Punto 2. Se sustancia la comparecencia n.º 2023/8000278 del Alcalde, interesada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz del Grupo Mixto, *"para que dé cuenta de su agenda institucional desde la celebración del último pleno ordinario"*.

Punto 3. Se sustancia la comparecencia n.º 2023/8000279 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, interesada por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, para que informe *"sobre la disponibilidad de suelo que tiene su Área de Gobierno para poder afrontar de manera inmediata nuevas acciones de reforestación incluidas en el proyecto denominado Bosque Metropolitano"*.

Preguntas

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000283, formulada por el concejal don Félix López-Rey Gómez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz en funciones, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"qué planes tiene para mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad"*.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000295, formulada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"cuáles han sido los grandes problemas que ha identificado en la ciudad de Madrid en este último año, y qué soluciones ha aportado a los mismos"*.

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000280, formulada por el concejal don Ignacio Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, interesando conocer cómo valora *"la protección al arbolado de nuestra ciudad que está llevando a cabo el actual equipo de gobierno"*.

Punto 7. Se retira por su autor mediante escrito n.º 2023/8000317, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2023/8000282, formulada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz en funciones, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, interesando conocer *"cuál es su balance sobre las labores de mejora y mantenimiento de las instalaciones deportivas de Madrid realizadas a lo largo del mandato"*.

- Punto 8.** Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000285, formulada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz adjunto del Grupo Municipal VOX, dirigida al Titular del Área Delegada de Vivienda, interesando conocer *"los motivos que han justificado la creación del Servicio de Orientación Jurídica de la Vivienda en colaboración con el ICAM [Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid]"*.
- Punto 9.** Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000288, formulada por la concejala doña Carolina Pulido Castro, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz en funciones, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, interesando conocer *"las actuaciones puestas en marcha hasta la fecha para pacificar el tráfico y proteger la salud de los niños y las niñas en los entornos escolares"*.
- Punto 10.** Se retira por su autora mediante escrito n.º 2023/8000315, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2023/8000294, formulada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, Portavoz en funciones del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, interesando conocer *"qué actuaciones está desarrollando el Ayuntamiento de Madrid en cumplimiento de la Ley 20/2022 para, en colaboración con la Comunidad de Madrid, la AGE [Administración General del Estado], las entidades memorialistas y las propias víctimas y familiares, identificar elementos a incluir en el catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática en la ciudad de Madrid"*.
- Punto 11.** Se retira por el Portavoz del Grupo Municipal VOX mediante escrito n.º 2023/8000312, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2023/8000296, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, interesando conocer *"si sabe que las denuncias que se realizan por órgano municipal manifiestamente incompetente para ello, no se limitan a las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección, sino que superan este ámbito, como es el caso del radar de tramo en la carretera de Extremadura, N-5, entre Alto de Extremadura y el Batán, puntos kilométricos 4,00 y 5,75"*.
- Punto 12.** Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000298, formulada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, interesando conocer si *"considera adecuada la plantilla del Organismo Autónomo Madrid Salud para las funciones que tiene encomendadas"*.

- Punto 13.** Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000299, formulada por la concejala doña Natalia Cera Brea, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida al Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, interesando conocer qué opinión le merece *"el proyecto por fases para remodelar el Centro Deportivo Municipal Vicente del Bosque, propuesto por el Área Delegada de Deporte"*.
- Punto 14.** Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000300, formulada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, interesando conocer *"cuándo prevé que se terminarán las consecuencias del caos tributario"*.
- Punto 15.** Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000302, formulada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz adjunta del Grupo Mixto, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, interesando conocer *"qué acciones ha tomado el gobierno para garantizar el valor histórico y patrimonial, así como el uso deportivo del Frontón Beti Jai"*.
- Punto 16.** Se sustancia la pregunta n.º 2023/8000305, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"qué solución se está dando desde el Área [de Gobierno] de Medio Ambiente y Movilidad a aquellas personas que necesitan acceder con carácter urgente en vehículo privado a los hospitales de la capital situados dentro de la M30 para consultas o tratamientos, que no pueden hacerlo por las restricciones de la Ordenanza de Movilidad"*.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- Punto 17.** Aprobar, en veintinueve expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

"1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Álvaro Hurtado Martínez, con NIF **0834**-*, en el expediente número 711/2021/11375, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos

objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Olga Guerra Vilariño, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Barón del Castillo de Chirel n.º 7, con NIF *-**5634**, en el expediente número 711/2022/14743, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Gran Avenida n.º 41, con NIF *-**9108**, en el expediente número 711/2022/19513, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Luisa Tello García, en representación de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, con NIF *-**0181*-*, en el expediente número 711/2022/21288, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos García Castaño, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cava de San Miguel n.º 7, con NIF *-**2514**, en el expediente número 711/2022/21354, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Mercedes Pilar Lerma Rueda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Eloy Gonzalo n.º 21, con NIF *-**4674**, en el expediente número 711/2022/21369, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Antonio San Segundo Ontin, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Nicolás n.º 1, con NIF *-**8462**, en el expediente número 711/2022/21377, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Julián Reyzábal González-Aller, en representación de Forter Unicorp Spain, S.L., con NIF *-**5123**, en el expediente número 711/2022/21731, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Luis Rubio Guillén, en representación de Nexcon Telecomunicaciones, S.L., con NIF *-**3789**, en el expediente número 711/2023/00238, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Néstor Calvo Pichardo, en representación de La Magdalena de Proust, S.L., con NIF ***0986**, en el expediente número 711/2023/00240, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Aurora Cayetana Berra de Unamuno, en representación de Swedish Orohan Biovitrum, S.L., con NIF *-**7106**, en el expediente número 711/2023/00265, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Andrés Andrés, en representación de Catesa, con NIF *-**9433**, en el expediente número 711/2023/00456, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Andrés Andrés, en representación de Compañía de Asesores Técnicos y Económicos Gestoría Administrativa, S.A.P., con NIF *-**9433**, en el expediente número 711/2023/00458, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Isabel Gómez Díez, en representación de Go Propco Benz, S.L.U., con NIF *-**4814**, en el expediente número 711/2023/00468, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Guadalupe Astarloa Echevarrieta, en representación de Sister Propco, S.A., con NIF *-**2544**, en el expediente número 711/2023/00586, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gabriel Ruiz Largo, en representación de Supermercados Hiber, S.A., con NIF *-**5717**, en el expediente número 711/2023/00617, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Mario Javier Hernando Carabias, en representación de Setpoint Events, S.A., con NIF *-**2708**, en el expediente número 711/2023/00750, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis García Codrón, en representación de EuropaMundo Vacaciones, S.L., con NIF *-**7424**, en el expediente número 711/2023/00782, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Marc Verburgh Rivera, en representación de Dreamfit Moratalaz, S.L., con NIF *-**2734**, en el expediente número 711/2023/00829, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Chunmiao Zheng, en representación de Shopping Oriental, S.L., con NIF *-**3375**, en el expediente número 711/2023/00868, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Olalla Céspedes Pastor, en representación de Servicios Inmobiliarios S&B 2018, S.L., con NIF *-**0896**, en el expediente número 711/2023/00881, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Cristian Pablo Abello Gamazo, en representación de Labordeta Investments, S.A., con NIF *-**2128**, en el expediente número 711/2023/00885, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gabriel Fernández de Gamboa Aguinaga, en representación de Chamari ITG, S.L., con NIF *-**8614**, en el expediente número 711/2023/01128, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Javier Molina García, en representación de Casa Escuelas Pías Calasancio de Madrid (PP Escolapios), con NIF *-**0069*-*, en el expediente número 711/2023/01197, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Julio Alfredo Gómez Corredor, en representación de Atención y Gestión Profesional, S.L., con NIF *-**0932**, en el expediente número 711/2023/01206, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Gutiérrez Rodríguez, en representación de Realidades del Pacífico España, S.L., con NIF *-**3927**, en el expediente número 711/2023/01219, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Rafael Valderrábano González, en representación de Básico Homes Gestión, S.L., con NIF *-**7268**, en el expediente

número 711/2023/01224, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Mora Rubio, en representación de Óptica Roma, S.L., con NIF *-**6412**, en el expediente número 711/2023/01225, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan José Tomillo González, en representación del Colegio Nuestra Señora del Recuerdo, con NIF *-**0009*-, en el expediente número 711/2023/01284, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración".

Punto 18. Denegar, en once expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

"1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 25/07/2018 por D. Alfonso José Royo Aguirre, en representación de Catenon Boi Media Global Solutions, S.L., con CIF *-**0768**, en el expediente número 711/2021/01868, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 19 de marzo de 2020 por la entidad PESCADERÍAS CORUÑESAS, S.L. con NIF *-**8962** en el expediente número 711/2022/19109, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 23/04/20 por D. Andrés Martín de Paz, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Apartotel Meliá Castilla, con CIF *-**3192**, en el expediente número 711/2022/19322, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Anibers Gómez Rubio, con NIF **8426**-*, en el expediente número 711/2022/21145, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana Cabellos García, en representación de D.^a Myriam Amor Martín, con NIF **0196**-*, en el expediente número 711/2022/21154, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Argos n.º 11, con NIF *-**6009***, en el expediente número 711/2022/21640, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Mercedes Cañizo Díaz, con NIF **5329**-*, en el expediente número 711/2023/00722, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Constructora Alhama, S.L., con NIF *-**1374***, en el expediente número 711/2023/00786, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Nexum Adapta, S.L., en representación de D.^a Estela Cabrera Medina, con NIF **4983**-*, en el expediente número 711/2023/01038, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Miguel Reina Reina, en representación de Apartamentos Regios, S.L., con NIF *-**3355***, en el expediente número 711/2023/01253, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e)

de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Marcial Bartolomé Martín, con NIF **8690**-*, en el expediente número 711/2023/01259, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración".

Punto 19. Desestimar, en un expediente, el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo por el que se denegaba la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Luis Romero Ramos, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Maqueda n.º 100, con CIF *-**6426**, contra el Acuerdo de 26 de abril de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se acordó denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por dicha entidad en el expediente número 711/2021/20453, referida a las obras autorizadas de acondicionamiento general y de reestructuración puntual, toda vez que dicha solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º, apartado b) en relación con el artículo 9, de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, según informe emitido por el Servicio de Recursos II, que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Punto 20. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Nacional de Centros Europeos de Empresas e Innovación Españoles (ANCES).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Nacional de Centros Europeos de Empresas e Innovación Españoles. Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación de representante o representantes del Ayuntamiento en la Asociación".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 21. Aprobar las modificaciones incorporadas en el documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para la creación del Área de Planeamiento Específico 15.17 "Equipamiento Salud Arturo Soria, 82". Distrito de Ciudad Lineal.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar las modificaciones incorporadas en el documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 15.17 "Equipamiento Salud Arturo Soria, 82", distrito de Ciudad Lineal, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en las sesiones celebradas el 20 de julio de 2022 y el 29 de noviembre de 2022, en cumplimiento del requerimiento de 24 de enero de 2023 de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid y en los términos del informe emitido por la Dirección General de Planeamiento de 10 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, conforme al artículo 57 e), en relación con el artículo 62.2, de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 22. Aprobar provisionalmente, con estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el ámbito del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid, situado en la calle de Goya número 90. Distrito de Salamanca.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 9 de febrero de 2023. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el ámbito del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid, situado en la calle de Goya número 90. Distrito de Salamanca.

TERCERO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 23. Aprobar provisionalmente, con estimación, estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 02.28 "Nuevo Sur Méndez Álvaro". Distrito de Arganzuela.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 15 de febrero de 2023. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 02.28 "Nuevo Sur Méndez Álvaro", distrito de Arganzuela.

TERCERO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 24. Aprobar provisionalmente, con estimación, estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 07.07 "Parque Metro Cuatro Caminos". Distrito de Chamberí.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el informe de análisis y contestación de alegaciones de la Dirección General de Planeamiento de 16 de febrero de 2023. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 07.07 "Parque Metro Cuatro Caminos", distrito de Chamberí, con la delimitación de la Unidad de Ejecución a ejecutar por el sistema de compensación.

TERCERO.- Remitir el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 25. Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial Dehesa del Príncipe. Distrito de Latina.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial Dehesa del Príncipe, distrito de Latina, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 26. Aprobar definitivamente, con estimación parcial de la alegación presentada durante el trámite de información pública, el Plan Especial de Mejora de Redes Públicas en las parcelas números 28.648 y 28.660 del Patrimonio Municipal del Suelo, situadas en la calle de El Real de San Vicente, número 61, ámbito del Suelo Urbanizable Programado 1.04 "Vallecas-La Atalayuela". Distrito de Villa de Vallecas.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 9 de febrero de 2023. Dicho informe estará a disposición del alegante y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora de Redes Públicas en las parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo número 28.648 con calificación industrial y número 28.660 anexa de red viaria en fondo de saco de la calle de El Real de San Vicente número 61, en el ámbito del Suelo Urbanizable Programado 1.04 "Vallecas- La Atalayuela", distrito de Villa de Vallecas, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 27. Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M "Subestación de Mazarredo",

mediante el sistema de compensación, formulada por Dazeo Mazarredo S.L.U. y UFD Distribución Electricidad S.A. Distrito de Arganzuela.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M "Subestación de Mazarredo" mediante el sistema de compensación, formulada por Dazeo Mazarredo S.L.U. y UFD Distribución Electricidad S.A., en su condición de propietarias únicas de la superficie total del sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1.b), en relación con el artículo 106, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 28. Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis-Las Torrecillas", mediante el sistema de compensación, formulada por Terciario San Luis, S.L. Distrito de Hortaleza.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis-Las Torrecillas" mediante el sistema de compensación, formulada por Terciario San Luis S.L. en su condición de propietaria única de la superficie total de la unidad de ejecución delimitada por la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en el Área de Planeamiento Incorporado 16.16 "Banco Central - Avenida de San Luis" para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis - Las Torrecillas", distrito de Hortaleza, aprobada definitivamente por Acuerdo de 8 de noviembre de 2022 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1.b), en relación con el artículo 106, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid".

Punto 29. Ratificar, con estimación parcial de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el texto definitivo del convenio urbanístico para la gestión y ejecución del Área de Planeamiento Específico 10.22 "Calle Camarena", suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y Grupo Empresarial Canales, S.L. Distrito de Latina.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en los términos del informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 9 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Ratificar el texto definitivo del convenio urbanístico para la gestión y ejecución del Área de Planeamiento Específico 10.22 "Calle Camarena", inicialmente suscrito el 28 de septiembre de 2022 con Grupo Empresarial Canales S.L., con N.I.F. B-28582229, conforme a lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio".

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 30. Aprobar la proposición n.º 2023/8000281, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz en funciones, en la redacción resultante de integrar la enmienda n.º 2023/8000311, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se inste a la Comunidad de Madrid a que se paralice inmediatamente la obra de ampliación de la línea 11 de Metro y se modifique el proyecto de construcción, y que el Ayuntamiento de Madrid no autorice la tala de todos los árboles que se verían afectados por la misma, todo ello en los términos que se indican.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comienzo de las obras de ampliación de la línea 11 de Metro desde Plaza Elíptica a Conde de Casal hace pocas semanas ha puesto al descubierto que, según el proyecto definitivo, la nueva estación de Madrid Río cambia su ubicación de la inicialmente prevista en el Paseo de Yeserías al Parque de Arganzuela.

Este cambio no solicitado durante el periodo de información pública por ninguna organización o persona alegante al proyecto inicial, va a provocar la destrucción de una parte importante del Parque de Arganzuela y la tala de más de 250 árboles sanos que superan los 50 años de edad, además de infinidad de arbustos.

Todo ello ha provocado una importante indignación vecinal y la reacción de los vecinos y vecinas de Madrid para proteger este parque y su patrimonio arbóreo.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1) Instar a la Comunidad de Madrid a que se paralice inmediatamente la obra y se modifique el proyecto de construcción volviendo a posicionar la estación de Metro de Madrid Río en la ubicación inicialmente prevista en el proyecto, el Paseo de Yeserías, junto al Puente de Praga.
- 2) Que el Ayuntamiento de Madrid no autorice la tala de todos los árboles que se verían afectados por la construcción de la estación de Madrid Río en las obras de ampliación de la línea 11.
- 3) Instar a la Comunidad de Madrid a que se modifique el proyecto de construcción volviendo a posicionar la estación de Metro de Comillas en la ubicación inicialmente prevista en el proyecto, la calle Baleares.
- 4) Instar a la Comunidad de Madrid a que se modifique el proyecto de construcción para que la tuneladora inicie sus trabajos en la calle Antonio Leyva, 34 y no en el Parque de Comillas.

5) Que, en el caso de que la Comunidad de Madrid desoyera las anteriores solicitudes respecto a la estación de Metro de Comillas, el Ayuntamiento de Madrid no autorice la tala de los árboles sanos que se verían afectados por dicha obra en el Parque de Comillas".

Punto 31. Aprobar la proposición n.º 2023/8000286, presentada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz adjunta del Grupo Mixto, interesando que se inste al gobierno de la Comunidad de Madrid para que garantice que la atención para el aborto sea integral, segura y gratuita en la red sanitaria pública, junto a las demás medidas señaladas en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aborto es un procedimiento médico habitual y las barreras a su acceso constituyen un grave problema para la salud pública y una violación de derechos humanos, tal y como tiene reconocida la Organización Mundial de la Salud.

En España, una mayoría social apoya que las mujeres puedan decidir sobre la interrupción voluntaria de sus embarazos y no hay controversia sobre la actual regulación, incluso con una nueva ley que entrará en vigor en las próximas semanas con el respaldo de una amplia mayoría del Parlamento.

Adicionalmente, el Tribunal Constitucional ha avalado recientemente la constitucionalidad de la ley de plazos actualmente vigente.

A pesar de ello, en Madrid solo se practicaron 2 abortos en centros públicos en 2022 y hay un desconocimiento general sobre la normativa vigente al respecto, hasta el punto de merecer el reproche de la Defensoría del Pueblo, en tanto que los hospitales públicos de Madrid no practican abortos, resultando por ejemplo que el 100% de las interrupciones del embarazo en 2020 fueron en centros privados.

El hecho de que en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid no se realicen interrupciones voluntarias del embarazo pone de manifiesto una derogación de facto de este derecho conquistado por las mujeres, comprometiendo incluso la correcta aplicación de protocolos de actuación incluso cuando está en peligro la vida de la embarazada.

Esta ausencia prácticamente absoluta de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública de Madrid es resultado de una directriz política incompatible con la normativa vigente, contraria al sentir mayoritario y un obstáculo al libre ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres en Madrid.

El artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2010, establece que la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo se realizará en centros de la red sanitaria pública o vinculados a la misma, teniendo carácter excepcional el acudir a centros acreditados que no pertenezcan a la red pública.

Por todo ello y con la finalidad de acabar con la actual derogación de facto y asegurar que la sanidad pública garantiza la interrupción voluntaria del embarazo.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba instar al gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

1.- Garantice que la atención para el aborto sea integral incluyendo la prestación de información oportuna, respetuosa, no estigmatizante y de calidad sobre el derecho a su práctica segura y gratuita en la red sanitaria pública.

2.- Garantice el cumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2010, de modo que la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo se realice de modo habitual y preferente en centros de la red sanitaria pública y solo con carácter excepcional en centros privados".

Punto 32. Rechazar la proposición n.º 2023/8000287, presentada por la concejala doña Carolina Pulido Castro, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz en funciones, interesando que, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, se adopten las medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres.

Punto 33. Aprobar la proposición n.º 2023/8000289, presentada por el concejal don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, del Grupo Mixto, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a cumplir el acuerdo alcanzado el 11 de enero de 2023 en el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Latina, en el que se solicitaba la paralización de las obras de dos cantones de limpieza en la parcela de uso deportivo sita en la calle Sinfonía, 11, en el barrio de Las Águilas, así como la creación en dicha parcela de una instalación deportiva o un parque urbano, en los términos que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Área de Gobierno de Medioambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid ha comenzado las obras de dos cantones de limpieza en la parcela de uso deportivo sita en la Calle Sinfonía, 11, en el barrio de Las Águilas.

Las obras de ejecución de los cantones han comenzado sin que, por parte del Ayuntamiento, se haya iniciado trámite alguno para el cambio de uso correspondiente, como tampoco el preceptivo Plan Especial, cuya aprobación requiere este cambio de uso, incluyendo el obligado periodo de información pública y presentación de alegaciones.

El barrio entero lleva manifestando su desacuerdo con la instalación de los cantones desde febrero de 2022, momento en que el Área de Medioambiente y Movilidad decidió trasladarlo a esta ubicación desde la

calle de las Flautas. El Ayuntamiento no ha escuchado a los vecinos, comenzando las obras en contra de los ciudadanos y de dos acuerdos plenarios de la Junta Municipal de Distrito, 14 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, en los que se aprobaron, respectivamente, la reubicación de los cantones y la paralización de las obras y la creación de un parque urbano.

La parcela de la Calle Sinfonía 11 es un suelo Dotacional Deportivo en el que, sin la tramitación de un Plan Especial que lo habilite, el único uso alternativo que puede implantarse es el de zona verde. La parcela se encuentra clasificada, según el Mapa de Zonificación Acústica de 2018 de la Ciudad de Madrid, como suelo acústicamente residencial, por encontrarse el sector que la aloja, integrado en una zona fundamentalmente residencial y cuyos usos son complementarios al mismo.

Así pues, atendiendo a la calificación urbanística, en la parcela de referencia se podría implantar de manera directa tanto una zona deportiva como un parque urbano, pero la construcción de una o varias instalaciones asociadas a servicios de limpieza requiere de la aprobación de un Plan Especial, en cuya tramitación deberá ser sometido a información pública que posibilite la presentación de alegaciones.

Además, para acceder a la parcela de Parque Sinfonía, los camiones de limpieza deberían pasar por delante de miles de viviendas de la Avenida de la Aviación y aledañas, no pareciendo la ubicación más adecuada para este tipo de instalaciones, sobre todo teniendo en cuenta los antecedentes de las molestias generadas en ubicaciones similares como en las calles María Odiaga en Carabanchel, Aquitania en San Blas, o tantas otras.

El barrio de las Águilas carece de Parques y la zona concreta donde ha nacido Parque Sinfonía necesita especialmente áreas de relación social y esparcimiento. La zona verde más cercana, el Parque de las Cruces, se ubica a una media de distancia de entre 1 y 2 km desde cualquiera de las viviendas del Barrio, por lo que Parque Sinfonía generaría un pulmón verde para el barrio. Un Parque Urbano enfocado y dirigido a los vecinos mayores del barrio y a nuestras mascotas.

Los vecinos de Cuatro Vientos y Las Águilas reclaman ese parque, aprobado en el pleno distrital de Latina celebrado el 11 de enero de 2023.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Área de Medioambiente y Movilidad a cumplir el acuerdo alcanzado el 11 de Enero de 2023 en el pleno de la Junta Municipal del Distrito de Latina, en el que solicitaba la paralización de las obras de ejecución del cantón, en cumplimiento de las iniciativas aprobadas en los plenos del distrito solicitando la reubicación de los cantones, la retirada del hormigón vertido en la parcela dotacional deportiva, así como la creación en dicha parcela de una instalación deportiva o un parque urbano, dotado con zona de esparcimiento para personas mayores y zona de esparcimiento canina, dado el uso que de forma natural se ha implantado en la parcela referida".

Punto 34. Aprobar el punto 1 de la proposición n.º 2023/8000290, presentada por el concejal don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, del Grupo Mixto, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Junta de Gobierno a desarrollar actuaciones de adecuación de los polideportivos municipales e instalaciones deportivas básicas para dotar a estos espacios de pistas adecuadas para la práctica del 'ecuavoley', y rechazar el punto 2 de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ecuavoley es una variante del voleibol, originaria de Ecuador, país donde goza de igual o mayor popularidad que el fútbol.

Aunque los inicios de este deporte datan de 1918, fue a partir de 1930 cuando comenzó a popularizarse en las provincias de Loja e Imbabura. En esta última, el ecuavoley era practicado por indígenas y mestizos, una vez culminada las actividades diarias, la primera cancha de esta provincia estuvo ubicada frente a la hacienda, Yacucalle. El primer torneo de ecuavoley se celebró en 1958 y desde ya hace un tiempo este deporte ha ido tomando algunas variantes en las reglas de juego.

Los procesos migratorios de la población ecuatoriana han contribuido a expandir este deporte hacia otros lugares y hoy se practica en varios países del mundo, incluyendo España. Además, son cada vez más voces las que reclaman que, igual que ya sucede con el voleibol, ecuavoley sea considerado deporte olímpico.

El ecuavoley es un deporte de equipo que enfrenta a dos equipos de tres jugadores cada uno y sus respectivos suplentes. El objetivo de este deporte es hacer caer la bola en el piso de la cancha ocupada por el equipo contrario, pasándola por encima de la red y soportes entre los que limitan el campo de juego. La bola puede ser golpeada con cualquier parte del cuerpo de la cintura hacia arriba, excepto el golpe franco con pecho y la cabeza de un golpe solo cuando haya batida. La bola puede ser lanzada al otro campo de juego mediante utilización de uno, dos o tres toques.

La práctica de este deporte no requiere una gran infraestructura pues basta un campo de juego rectangular de 18 por 9 metros y una red en medio de la cancha cuya altura es de 2,43 metros, en la versión masculina, y 2,24 metros, en la femenina.

En Madrid, es un deporte muy popular entre la comunidad latinoamericana, especialmente entre los ecuatorianos. Sin embargo, nuestra ciudad no dispone de pistas oficiales, por lo que los aficionados solo pueden practicarlo en parques u otros lugares al aire libre.

Esta práctica, choca en ocasiones con los usos permitidos de los espacios públicos, dando lugar a sanciones y retirada de las redes por parte de las autoridades. Es por ello que resulta imprescindible la necesidad de disponer de lugares preparados para la práctica de este deporte.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba que se inste a la Junta de Gobierno a desarrollar actuaciones de adecuación de los polideportivos municipales e instalaciones deportivas básicas (canchas municipales) para dotar a estos espacios de pistas adecuadas para la práctica del ecuavoley".

Punto 35. Rechazar la proposición n.º 2023/8000291, presentada por el concejal don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, del Grupo Mixto, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Junta de Gobierno a crear la Oficina de control y fiscalización de los grupos políticos y a modificar la normativa que regula el funcionamiento de los Plenos de las Juntas de Distrito, todo ello con la finalidad y en los términos que se indican en la iniciativa.

Punto 36. Aprobar la proposición n.º 2023/8000293, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar el acuerdo transaccional "in voce" de los Grupos Municipales VOX y del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Junta de Gobierno a iniciar los trámites para incorporar al Reglamento de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Madrid, o a través de cualquier otro instrumento legal, el reconocimiento al trabajo y servicio de los empleados municipales.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recientes fallecimientos de Darío Pérez Madera, Jefe del SAMUR Social, de José Luis Mato Leal, Arquitecto Municipal y de Rafael Aguado Cobos, Responsable de Ceremonial, han puesto de manifiesto la falta en el Reglamento de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Madrid de un capítulo que permita reconocer los años de trabajo, o los especiales servicios, a los empleados municipales.

En el actual Reglamento de 29 de marzo de 2022 se unificaron los tres Reglamentos Municipales que regulaban las distinciones honoríficas: el Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de 24-3-1961, el Reglamento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid 26-11-2009 y el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de 22-12-1988, que contemplaba reconocimientos como la Llave de Oro de la Villa, o el título de Visitante Ilustre.

Así, el Reglamento unificado regula los títulos, honores y distinciones que puede conceder el Ayuntamiento de Madrid con el fin de premiar a personas físicas o jurídicas por sus especiales merecimientos, servicios extraordinarios, excelencia en materia cultural, científica, artística, deportiva, económica, profesional, social, o política, o para premiar aportaciones singulares a la ciudad de Madrid:

La Medalla de Honor, el Título de Hijo Predilecto, el Título de Hijo Adoptivo, la Medalla de Madrid, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce, el Título de Alcalde Honorario, el Título de Concejal Honorario, la Llave de Oro de

la Villa, el Título de Visitante Ilustre y la Medalla al Mérito Artístico de Madrid.

Completar ese Reglamento con un Capítulo que reconozca los años de trabajo, o los especiales servicios de los efectivos del Ayuntamiento de Madrid, dedicados al servicio de los madrileños, es de justicia, si bien el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Madrid reconoce un premio de carácter económico y de días de libranza por el cumplimiento de determinados años de servicio.

Muchas veces ser empleado público implica hacer un trabajo rutinario y monótono a lo largo de los años, por eso incentivar su actividad profesional mediante el premio a su trabajo y cualidades excepcionales puede ser una motivación para la mejora del rendimiento y la obtención de objetivos, de resultados, de retos profesionales, cuya consecución repercute no sólo en la satisfacción personal, sino en un mejor servicio a los administrados.

La concesión de Distinciones Honoríficas debe enmarcarse dentro de la potestad administrativa dirigida a la consecución de objetivos de interés público, sometida al principio de tipicidad y que prescinda de toda intervención de la discrecionalidad. Premiar a los 30, 35, 40 años de servicio en la Institución, la jubilación, los méritos relevantes, o las mejoras en la gestión.

Una Insignia, una Medalla, un Diploma, en función de cada categoría y la fijación de un día al año en cada Área del Ayuntamiento para la entrega de las Distinciones y una fecha anual donde el Alcalde de Madrid imponga esas Distinciones a las trayectorias que se consideran más relevantes.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar a la Junta de Gobierno a iniciar los trámites para incorporar al Reglamento de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Madrid, o a través de cualquier otro instrumento legal, el reconocimiento al trabajo y servicio de los empleados municipales".

Punto 37. Aprobar la proposición n.º 2023/8000297, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que, en reconocimiento a la labor que desarrollan los profesionales que prestan el servicio de justicia gratuita, se inicie el procedimiento por los órganos competentes, para que la zona verde que está situada a la altura del número 72 de la calle las Huertas, pase a denominarse Plazuela del Turno de Oficio.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asistencia Jurídica gratuita que se presta a través de todos los Colegios de la Abogacía de nuestro país, es el principal instrumento para que los colectivos desfavorecidos, que incluyen a un número de personas

creciente, puedan acceder a los tribunales con todas las garantías y así hacer posible la tutela judicial efectiva de sus derechos, haciendo efectivo el derecho fundamental previsto en el artículo 24 de la Constitución Española.

Contribuir a garantizar la plenitud de los derechos fundamentales y la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la tutela jurisdiccional, con independencia de sus posibilidades económicas, es posible gracias a los casi 45.000 abogados y abogadas que ponen su tiempo, su conocimiento y sus ganas para que los ciudadanos con menos recursos accedan a la Justicia en condiciones de igualdad.

Los abogados y abogadas, a través del Turno de Oficio, prestan la asistencia requerida por los ciudadanos que solicitan asistencia jurídica gratuita y la que le resulte necesaria. Este es el propósito que mueve a los profesionales del Turno, manteniendo a nuestro país entre los estados en los que el derecho de defensa es uno de los principales pilares de su sistema de libertades.

Durante 2021 los 6.247 profesionales de la abogacía inscritos al Turno de Oficio en Madrid atendieron 277.115 asuntos de Justicia Gratuita.

El Turno de Oficio es bien conocido y muy bien evaluado por los españoles, según se desprende de los datos obtenidos de la encuesta entre ciudadanos y usuarios de la Justicia Gratuita para el Observatorio de la Justicia.

La práctica totalidad de los españoles (98%) considera que quienes carezcan de recursos económicos tienen derecho a contar con la asistencia jurídica gratuita cuando la requieran, refleja la encuesta.

El 82% de los usuarios tiene una opinión positiva de la atención recibida. Sin embargo, todavía hay un 20% de ciudadanos que desconocen que la Constitución reconoce a todas las personas sin recursos el derecho a contar de forma gratuita con la asistencia de un abogado cuando lo necesite.

Se hace necesario, que por parte de esta Corporación, en nombre de la ciudadanía que representa, se rinda homenaje y se contribuya a la difusión de la labor que realizan los profesionales del Turno dedicando un espacio público de la ciudad a esta necesaria actividad.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno acuerda que, en reconocimiento a la labor que desarrollan los profesionales que prestan el servicio de justicia gratuita, se inicie el procedimiento por los órganos competentes, para que la zona verde que está situada a la altura del número 72 de la calle de las Huertas, pase a denominarse Plazuela del Turno de Oficio".

Punto 38. Aprobar la proposición n.º 2023/8000301, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX,

interesando que se declare la Semana Santa madrileña y la actividad de las Cofradías y Hermandades, como manifestación religiosa y cultural de especial significación ciudadana e interés general para la ciudad de Madrid y que se inicien los trámites para su declaración como fiesta de interés turístico regional con carácter previo a iniciar la declaración como fiesta de interés turístico nacional.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sacar en procesión símbolos y tallas religiosas es una tradición muy arraigada en el sentimiento católico de los españoles, que se remonta a 1240, cuando el Día del Corpus se empezó a procesionar por las calles al Santísimo Sacramento, fiesta que se estableció de forma definitiva en el Siglo XV y desde entonces se utiliza en Madrid la Custodia de la Ciudad, obra de Francisco Alvarez, en 1573. Dado que Madrid estaba incorporada a la Diócesis de Toledo y no tenía Catedral, se decidió depositarla en el Ayuntamiento, donde actualmente se conserva.

Ya en esa época se constituyen las primeras Hermandades: el Santo Entierro (1412), Nuestra Señora de los Siete Dolores, establecida por el Rey Felipe I de Castilla en 1495 y hasta 40 Hermandades Penitenciales había en 1560. Las actividades que realizaban eran de culto, asistenciales, sociales y laborales, pues su relación con los Gremios era muy estrecha. Ese espíritu de ayuda social y solidaria con los más necesitados se mantiene hoy entre las Hermandades, Cofradías y Congregaciones.

A partir de la instalación en Madrid de la Corte por Felipe II en 1561, las Cofradías conocieron una etapa de esplendor, se fundan las Hermandades de la Sagrada Pasión y la de Nuestra Señora de la Soledad.

De 1710 es la Congregación de Jesús Nazareno, que venera la imagen de Jesús de Medinaceli, sin duda la más importante y con más devoción de Madrid, por lo que se le conoce como "el Señor de Madrid", pero con el siglo XVIII se inicia una cierta decadencia de estas celebraciones, sobre todo por el abandono de los gremios de las procesiones, por resultar muy costosas, en parte debido también a la nueva mentalidad ilustrada, muy influyente en la Corte, decadencia de la Semana Santa madrileña que se vio acentuada por la desamortización de Mendizábal, que desposeyó de muchos de sus bienes a las Cofradías.

La Guerra Civil, ya en siglo XX, supuso la pérdida de muchos pasos e imágenes, por lo que a partir de 1939 las Hermandades emprendieron la doble tarea de recuperar el patrimonio artístico perdido y devolver a la Semana Santa el esplendor que había tenido siglos atrás.

Se fundan nuevas Hermandades, el Divino Cautivo (talla de Mariano Benlliure de 1944 que pagaron los presos de la cárcel de Porlier, hoy colegio Calasancio, que sobrevivieron), Cruzados de la Fe, Jesús del Gran Poder y de la Esperanza Macarena, Jesús el Pobre, etc.

Las últimas décadas han supuesto el renacer de las Cofradías madrileñas, con la creación de la Hermandad de los Estudiantes (1983), los Gitanos (1996), la Borriquita (2011) o el Cristo de los Alabarderos, cuyo origen se remonta a 1632, pero la nueva imagen es de 2003 y desde entonces sale el Viernes Santo desde el Palacio Real, portada por los Guardias Reales.

Asimismo, es necesario mencionar a las Reales Congregaciones de San Isidro, la Corte de Honor de Santa María la Real de La Almudena y la de La Paloma, patrona popular de Madrid, que salen en procesión en las fechas de los patronos de Madrid.

La Semana Santa es la conmemoración cristiana por excelencia, que se celebra en todos los países del mundo donde se practica el cristianismo y que en el caso de España, la manera de manifestar el sentimiento religioso católico en las calles es algo único, que nuestro país extendió por todos aquellos lugares adonde llegó la influencia hispánica, toda Iberoamérica, el sur de Italia o Filipinas. Hoy más de 3 millones de personas forman parte de las 10.000 cofradías de toda España y también de Madrid.

La Semana Santa, además de la expresión popular del sentimiento religioso, es atractivo cultural y turístico que supone un apoyo muy importante para el comercio, la hotelería, la hostelería y el conocimiento de nuestra ciudad.

El Gobierno Español declaró en 2017 la Semana Santa como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que se declare la Semana Santa madrileña y la actividad de las Cofradías y Hermandades, como manifestación religiosa y cultural de especial significación ciudadana e interés general para la ciudad de Madrid y que se inicien los trámites para su declaración como fiesta de interés turístico regional con carácter previo a iniciar la declaración como fiesta de interés turístico nacional".

Punto 39. Aprobar la proposición n.º 2023/8000303, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional n.º 2023/8000321, presentada por los Grupos Municipales VOX, Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que desde el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento se evalúe la situación de riesgo de todas mujeres embarazadas y se elabore en cada caso un Plan de Atención Individual que contenga todos los elementos y ofrezca siempre todas las ayudas disponibles que permitan el acompañamiento y atención, de tal forma que la situación económica o social no suponga, en ningún caso, un obstáculo para que la mujer pueda llevar a término su embarazo, con el contenido y dotación de medios económicos, personales y de visibilidad que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quizás el mayor hecho definitorio de una mujer es la capacidad de ser madre y resulta también innegable que poder ejercer esa capacidad es un derecho intrínseco fundamental a la propia madre y que afecta a la existencia del no nacido.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Madrid ostenta dentro de sus competencias de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y es por ello que desde los Servicios Sociales resulta imprescindible ofrecer cobertura social a la mujer embarazada que se encuentre en situación de riesgo para que pueda continuar con su embarazo si es que está viviendo un estado de precariedad económica o social.

El Area de Familias, Igualdad y Bienestar Social no posee ningún protocolo que guíe a los profesionales de atención social a través de sus servicios de prestación directa o externalizados, para que de manera reglada ofrezca sin ningún tipo de discrecionalidad la atención a la mujer embarazada que necesite tanto soporte económico como psicológico y social para poder llevar a buen término su embarazo.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1.- Que desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento se evalúe la situación de riesgo de todas mujeres embarazadas y se elabore en cada caso un Plan de Atención Individual que contenga todos los elementos y ofrezca siempre todas las ayudas disponibles que permitan el acompañamiento y atención, de tal forma que la situación económica o social no suponga, en ningún caso, un obstáculo para que la mujer pueda llevar a término su embarazo.
- 2.- Se dote de los medios económicos y personales al Area de Servicios Sociales para que los Planes de Atención Individual a la Mujer Embarazada puedan llevarse a cabo.
- 3.- Una campaña de visibilidad para que las mujeres conozcan que en Madrid es posible llevar a buen término su embarazo independientemente de la situación económica y social".

Punto 40. Aprobar la proposición n.º 2023/8000304, presentada por el concejal don Francisco de Borja Carabante Muntada, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se exija al Gobierno de la nación que cumpla con la máxima urgencia el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de octubre de 2022, de ejecutar el Plan Integral de Mejora de Cercanías de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con 3,3 millones de habitantes y un área metropolitana de 6,7 millones, Madrid registra diariamente 12 millones de desplazamientos. En este contexto, el transporte público -que representa el 26% de los viajes- constituye un vector de movilidad imprescindible para el normal desarrollo de la vida de la ciudad.

Por todo ello, tal y como puso de manifiesto el alcalde José Luis Martínez-Almeida en su misiva del 16 de febrero a la ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, resulta especialmente grave la inaceptable situación del servicio de Cercanías puesta de manifiesto estas últimas semanas.

Más de 230 incidencias en apenas un mes y medio, 4 averías en 12 días, trenes y andenes abarrotados y decenas de miles de madrileños afectados han dejado escenas poco apropiadas para la capital de una de las principales economías europeas.

Esta situación es fruto del absoluto y reiterado abandono del Gobierno de Pedro Sánchez a la ciudad y, más concretamente, a la red de Cercanías de Madrid que es utilizada por 240 millones de viajeros anualmente.

Madrid es la tercera región en la que menos han aumentado las inversiones de los PGE desde 2018 (en 2023 los PGE preveían una inversión de 1.305 millones de euros para la Comunidad de Madrid, frente a los 2.509 millones previstos para Cataluña).

Esto se une a la negativa de Sánchez a cumplir el Plan Integral de Mejora de Cercanías de Madrid, un programa absolutamente necesario que preveía la inversión de 5.089 millones de euros y que el presidente del Gobierno tiene escondido en un cajón.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Exigir al Gobierno de la nación que cumpla con la máxima urgencia el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 25 de octubre de 2022 de ejecutar el Plan Integral de Mejora de Cercanías de Madrid".

Punto 41. Aprobar la proposición n.º 2023/8000306, presentada por el concejal don Francisco de Borja Carabante Muntada, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se autorice la tala de los 247 árboles que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha propuesto en los alrededores de Atocha para construir su estación pasante, y de los 83 ejemplares en el distrito de Latina para obras promovidas por ADIF en las estaciones de Cercanías de Águilas (30 árboles), Fanjul (21 árboles) y Aluche (32 árboles).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Madrid es una de las ciudades más arboladas del mundo con una cobertura arbórea del 26% y el 54% de nuestras calles arboladas. Contamos con casi seis millones de árboles, de los que 1.760.000 son de competencia municipal.

Los madrileños disponemos de 2.400 hectáreas de parques forestales, 1.962 hectáreas de parques o jardines urbanos, 574 hectáreas de parques de ciudad y 300 hectáreas de parques históricos. En total, 3.800 zonas verdes, parques y jardines, en los que, desde nuestra llegada a la alcaldía, hemos realizado un gran esfuerzo inversor.

Un inmenso patrimonio natural e histórico que ha sido reconocido por la Unesco el año pasado con la incorporación del Paisaje de la Luz, que incluye el parque del Retiro y el eje del Prado, a la lista de Patrimonio Mundial y con la distinción por tercer año consecutivo como Ciudad arbórea del Mundo 2021 realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Fundación Arbor Day (Día del Árbol).

Proteger y fomentar este patrimonio arbóreo es una de las prioridades de este equipo de gobierno. Por ello, ante las reiteradas quejas realizadas por los grupos de la izquierda ante las talas realizadas para construir y mejorar diversas infraestructuras.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Autorizar la tala de los 247 ejemplares que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha propuesto en los alrededores de Atocha para construir su estación pasante.
2. Autorizar la tala de 83 ejemplares en el distrito de Latina para obras promovidas por ADIF en las estaciones de Cercanías de Águilas (30 árboles), Fanjul (21 árboles) y Aluche (32 árboles)".

§ 4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)

Información de la Presidencia del Pleno

Punto 42. Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal VOX por el que se designa a doña Arántzazu Purificación Cabello López como Tesorera del grupo.

Información del equipo de gobierno

- Punto 43.** Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 2 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.
- Punto 44.** Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 2 de febrero de 2023, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Serrano número 92, promovido por Calle Serrano 92 S.L. Distrito de Salamanca.
- Punto 45.** Se da cuenta del Decreto del Alcalde de 5 de febrero de 2023, por el que se declara la activación y aplicación formal del Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid en fase de alerta y seguimiento, situación operativa 0.
- Punto 46.** Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 9 de febrero de 2023, por el que se aprueba el Plan de Inspecciones y Actividades Programadas en materia de Salud Pública (PIAP) 2023 del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 47.** Se da cuenta del informe emitido por la Directora General de Política Financiera en cumplimiento del apartado 2 de la Proposición n.º 2023/8000147 aprobada en el Pleno de fecha 31 de enero de 2023, remitido por Decreto de 21 de febrero de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

§ 5. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 48.** Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2023/8000313, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento de Madrid disuelva con carácter inmediato el ilegal grupo mixto del Ayuntamiento de Madrid así declarado en sede judicial, acordándose que los integrantes del mismo reintegren a las arcas municipales todo el dinero recibido en tal concepto.
- Punto 49.** Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2023/8000316, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz en funciones, interesando la apertura de una comisión de investigación que aclare las posibles irregularidades y exija las responsabilidades que correspondan, producidas en la tramitación, adjudicación, ejecución y modificación, si la hubiera, de los dos contratos que se citan en la iniciativa, adjudicados a la empresa SUBTERRA INGENIERÍA, S.L.

Punto 50. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2023/8000318, presentada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, Portavoz en funciones del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se inste al Ayuntamiento de Madrid a restituir la voluntad ciudadana expresada en las elecciones municipales al Ayuntamiento de Madrid de 26 de mayo de 2019 y su reflejo en la conformación de los grupos municipales y a todos los Grupos Municipales a volver al pacto antitransfuguismo, como expresión del respeto a la voluntad de la ciudadanía y a la lealtad política en los gobiernos locales que se expresa en el mencionado Pacto.

Punto 51. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2023/8000319 presentada conjuntamente por las concejalas doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, doña María Pilar Sánchez Álvarez, Portavoz en Funciones del Grupo Municipal Más Madrid, Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid; y los concejales don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX y don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz del Grupo Mixto, *"de apoyo a que Madrid se convierta en la Sede de la nueva autoridad europea de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo"*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de la Unión Europea acordó el 29 de junio de 2022 crear una Autoridad de lucha contra el blanqueo de capitales con el fin de impulsar el funcionamiento eficiente del marco de la Unión contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La creación de este organismo formaba parte de un paquete de propuestas legislativas para reforzar las normas de la UE en la materia, presentado por la Comisión Europea el 20 de julio de 2021, en ejecución de los compromisos contraídos en su Plan de acción para una política global comunitaria sobre la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, aprobado a su vez el 7 de mayo de 2020.

España se sitúa, en este momento, como uno de los países mejor calificados del mundo en sus sistemas de prevención y de persecución contra el blanqueo de capitales y así viene reconocido en el "Informe de Evaluación Mutua" realizado a España por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFO, organismo internacional encargado de evaluar el grado de cumplimiento de los países en sus obligaciones lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Así mismo, contamos en nuestro país con una gran oferta de servicios de alta calidad para los operadores económicos y con un ecosistema

económico y financiero plenamente consolidado, con elevada solvencia, seguridad, y fortaleza para dar respuesta a los retos y constantes cambios que afronta nuestra sociedad.

Entendemos que, dentro de España, la ciudad de Madrid reúne condiciones técnicas, geográficas, demográficas, laborales, sociales y culturales excepcionales para hacerla merecedora a convertirse en la sede de la nueva Autoridad Europea.

Madrid es una de las ciudades europeas preferidas para vivir y trabajar. Es una ciudad soleada, verde, vibrante, amable, creativa, atractiva, llena de posibilidades, con una gran oferta cultural, gastronómica y deportiva; es una ciudad segura, abierta y enormemente acogedora, con una ciudadanía solidaria, democrática, tolerante y comprometida con el bien común. Nuestra ciudad cuenta con unas infraestructuras digitales y de transporte de vanguardia y una de las mejores redes de transporte público de Europa. A lo anterior se suma una amplia oferta formativa universitaria y de escuelas de negocio que convierten a Madrid en uno de los principales polos de talento de todo el continente europeo.

En este contexto, Madrid es un lugar idóneo para asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos de la nueva Agencia europea y está plenamente preparada para acogerla.

A ello se une un respaldo unánime institucional a todos los niveles: estatal, autonómico y local y el apoyo sólido de las asociaciones empresariales y sectoriales, colegios profesionales, así como profesionales de múltiples sectores.

Su implantación en nuestra ciudad es una gran oportunidad porque contribuirá a reforzar la imagen de España como referente en la lucha contra el blanqueo de capitales y de Madrid como modelo institucional y económico a nivel internacional.

Para Madrid y para España, albergar la Agencia, constituye además un objetivo transversal y de primer orden que une a toda la sociedad y a todas las fuerzas políticas. Acoger, por primera vez en nuestra ciudad una agencia europea, contribuirá sin duda a construir una Europa más fuerte y a afianzar los objetivos y valores que constituyen su esencia.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento:

- 1.- Declara su unánime respaldo a la candidatura de Madrid para albergar la sede de la futura Autoridad Europea de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- 2.- Solicita al Gobierno de la Nación que realice las gestiones oportunas ante las instituciones europeas para que, tras los procedimientos necesarios, formalice, promueva y defienda la candidatura.

3.- Insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, dada la importancia de la iniciativa, promueva la candidatura de Madrid a albergar la sede de esta institución.

4.- Invita al conjunto de la sociedad civil a sumarse a la candidatura".

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciséis horas y cuarenta y siete minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria (3/2023), de 28 de marzo de 2023.

Madrid, a 28 de marzo de 2023.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.